

DECRETO N° 122

Por el cual se hace un (1) nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de un (1) despacho de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial *ad-honorem* para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem*, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de este despacho, al estudiante JAIRO ESTEBAN QUEVEDO APONTE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.030.523.632 expedida en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El estudiante QUEVEDO APONTE, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico por ser un nombramiento *ad-honorem*.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 124

Por el cual se hace un (1) nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de un (1) despacho de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial *ad-honorem* para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem*, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de este despacho, al estudiante PABLO JOSÉ JIMÉNEZ SIMAHAN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.104.254.307 expedida en Sincé.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El estudiante JIMÉNEZ SIMAHAN, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico por ser un nombramiento *ad-honorem*.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,


MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 129

Por el cual se hace un (1) nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de un (1) despacho de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial *ad-honorem* para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem*, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de este despacho, a la estudiante PAULA CAMILA CAPERA FORERO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.737.161 expedida en Barranquilla

ARTÍCULO SEGUNDO.- La estudiante CAPERA FORERO, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico por ser un nombramiento *ad-honorem*.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,



VÍCTOR JULIO USME PEREA

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 137

Por el cual se hace un (1) nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de un (1) despacho de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia.

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial *ad-honorem* para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem*, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de este despacho, al estudiante JOSÉ LUIS ORTIZ JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.007.974.328 expedida en Tame.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El estudiante ORTIZ JIMÉNEZ, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico por ser un nombramiento *ad-honorem*.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,

ADRIANA CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 139

Por el cual se hace un (1) nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de un (1) despacho de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial *ad-honorem* para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem*, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de este despacho, a la estudiante SHARIK NICOL ÁVILA RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.069.713.141 expedida en Fusagasugá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La estudiante ÁVILA RODRÍGUEZ, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico por ser un nombramiento *ad-honorem*.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,



GERARDO BARBOSA CASTILLO

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 140

Por el cual se hace un (1) nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de un (1) despacho de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia.

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial *ad-honorem* para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem*, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de este despacho, al estudiante FELIPE ANDRÉS BRAVO COLINA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.117.132.003 expedida en Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El estudiante BRAVO COLINA, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico por ser un nombramiento *ad-honorem*.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,

ADRIANA CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 147

Por el cual se hace un (1) nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de un (1) despacho de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial *ad-honorem* para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem*, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de este despacho, al estudiante ALEJANDRO PEDRAZA OCHOA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.005.392 expedida en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El estudiante PEDRAZA OCHOA, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico por ser un nombramiento *ad-honorem*.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,



GERARDO BARBOSA CASTILLO

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 148

Por el cual se hace un (1) nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de un (1) despacho de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia.

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial *ad-honorem* para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem*, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de este despacho, a la estudiante LAURA ANDREA DÍAZ ESCORCIA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.082.845.879 expedida en Santa Marta.

ARTÍCULO SEGUNDO.-La estudiante DÍAZ ESCORCIA, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico por ser un nombramiento *ad-honorem*.

ARTÍCULO TERCERO,- Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 155

Por el cual se hace un (1) nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de un (1) despacho de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial *ad-honorem* para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem*, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de este despacho, al estudiante JUAN CAMILO DUQUE ARCHILA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.101.695.890 expedida en Socorro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El estudiante DUQUE ARCHILA, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico por ser un nombramiento *ad-honorem*.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,



HUGO QUINTERO BERNATE

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 176

Por el cual se hace un (1) nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de un (1) despacho de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial *ad-honorem* para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem*, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de este despacho, al estudiante SANTIAGO LOZANO ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.005.912.053 expedida en Ibagué.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El estudiante LOZANO ANDRADE, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico por ser un nombramiento *ad-honorem*.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,



JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO
Magistrado

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 183

Por el cual se hace un (1) nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de un (1) despacho de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia.

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial *ad-honorem* para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem*, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de este despacho, al estudiante ESTEBAN NOVOA VANEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.006.795.792 expedida en Acacías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El estudiante NOVOA VANEGAS, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico por ser un nombramiento *ad-honorem*.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,

ADRIANA CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 192

Por el cual se hace un (1) nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de un (1) despacho de la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia.

La suscrita Magistrada de la Sala Especial de Primera Instancia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial *ad-honorem* para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem*, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de este despacho, al estudiante JULIÁN HENRIQUE LECOMPTE MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.002.242.084 expedida en Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El estudiante LECOMPTE MORALES, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico por ser un nombramiento *ad-honorem*.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,



BLANCA NÉLIDA BARRETO ARDILA

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 193

Por el cual se hace un (1) nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de un (1) despacho de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia.

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial *ad-honorem* para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem*, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de este despacho, a la estudiante LAURA VALENTINA REMICIO TOVAR, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.001.053.678 expedida en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La estudiante REMICIO TOVAR, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico por ser un nombramiento *ad-honorem*.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,


JUAN CARLOS SOSA LONDOÑO

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN N° 321

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN (1) NOMBRAMIENTO DE PRACTICANTE AD-HONOREM AL SERVICIO DE UN (1) DESPACHO DE LA SALA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN DE LA SALA PENAL.

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corporación, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la alumna LAURA JULIANA DÍAZ DAZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.367.388 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, para que desarrolle las prácticas del *pensum* académico durante el primer semestre del presente año, con una intensidad horaria de 20 horas semanales hasta el 1° de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas será en calidad *ad - honorem*.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

MARCO ANTONIO RUEDA SOTO
Magistrado



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN N° 322

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN (1) NOMBRAMIENTO DE PRACTICANTE AD-HONOREM AL SERVICIO DE UN (1) DESPACHO DE LA SALA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN DE LA SALA PENAL.

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corporación, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

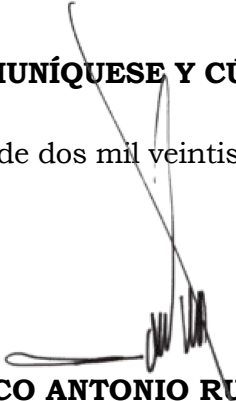
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al alumno JUAN CAMILO USGAME GAUCHA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.558.454 expedida en Duitama, estudiante de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana, para que desarrolle las prácticas del *pensum* académico durante el primer semestre del presente año, con una intensidad horaria de 96 horas semestre 6 horas semanales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas será en calidad *ad - honorem*.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintiséis (2026).


MARCO ANTONIO RUEDA SOTO
Magistrada



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN N° 323

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN (1) NOMBRAMIENTO DE PRACTICANTE AD-HONOREM AL SERVICIO DE UN (1) DESPACHO DE LA SALA ESPECIAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA SALA PENAL.

La suscrita Magistrada de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corporación, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la alumna PAULA VALENTINA PERDOMO MÉNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.000.494.212 expedida en Bogotá, estudiante del Programa de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, para que desarrolle las prácticas del *pensum* académico durante el primer semestre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas será en calidad *ad - honorem*.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

BLANCA NÉLIDA BARRETO ARDILA
Magistrada



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN N° 324

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN (1) NOMBRAMIENTO DE PRACTICANTE AD-HONOREM AL SERVICIO DE UN (1) DESPACHO DE LA SALA ESPECIAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA SALA PENAL.

La suscrita Magistrada de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corporación, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la alumna IVANNA DÍAZ RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.001.202.334 expedida en Bogotá, estudiante del Programa de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, para que desarrolle las prácticas del *pensum* académico durante el primer semestre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas será en calidad *ad - honorem*.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

BLANCA NÉLIDA BARRETO ARDILA

Magistrada



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN N° 325

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN (1) NOMBRAMIENTO DE PRACTICANTE AD-HONOREM AL SERVICIO DE UN (1) DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN LABORAL.

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral de la Corporación, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la alumna LUISA ALEJANDRA TIMANÁ MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.081.273.445 expedida en Bogotá, estudiante del Programa de Derecho de la Universidad de los Andes, para que desarrolle las prácticas del *pensum* académico durante el primer semestre del presente año, con una intensidad horaria de 22 horas semanales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas será en calidad *ad - honorem*.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiséis (2026).


CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA
Magistrada



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN N° 326

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN (1) NOMBRAMIENTO DE PRACTICANTE AD-HONOREM AL SERVICIO DE UN (1) DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL.

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corporación, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al alumno JUAN DAVID URIBE HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.288.227 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, para que desarrolle las prácticas del *pensum* académico durante el primer semestre del presente año, con una intensidad horaria de 38 horas semanales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas será en calidad *ad - honorem*.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

ADRIANA CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ
Magistrada



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN N° 327

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN (1) NOMBRAMIENTO DE PRACTICANTE AD-HONOREM AL SERVICIO DE UN (1) DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL.

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corporación, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la alumna LUISA SOFÍA SALAZAR SAAVEDRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.000.594.525 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Javeriana, para que desarrolle las prácticas del *pensum* académico durante el primer semestre del presente año, hasta completar un total de 96 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas será en calidad *ad - honorem*.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Magistrada



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN N° 328

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN (1) NOMBRAMIENTO DE PRACTICANTE AD-HONOREM AL SERVICIO DE UN (1) DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN PENAL.

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Penal de la Corporación, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la alumna DANNA SOFÍA ORTIZ URBANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.081.274.367 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, para que desarrolle las prácticas del *pensum* académico durante el primer semestre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas será en calidad *ad - honorem*.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026).



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN N° 329

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN (1) NOMBRAMIENTO DE PRACTICANTE AD-HONOREM AL SERVICIO DE UN (1) DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL.

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corporación, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la alumna GABRIELA MARTÍNEZ IZQUIERDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.000.288.810 expedida en Bogotá, estudiante del Programa de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, para que desarrolle las prácticas del *pensum* académico durante el primer semestre del presente año.

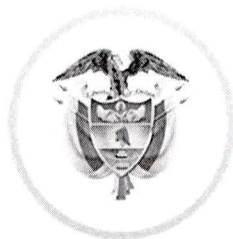
ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas será en calidad *ad - honorem*.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026).


FRANCISCO TERNERA BARRIOS
Magistrado



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN N° 330

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN (1) NOMBRAMIENTO DE PRACTICANTE AD-
HONOREM AL SERVICIO DE UN (1) DESPACHO DE LA
SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL.**

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura reglamenta las prácticas de estudiantes universitarios en la Rama Judicial.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado Acuerdo establece que los estudiantes presentarán el formato para su inscripción a la Unidad de Registro Nacional de Abogados, con fundamento en las inscripciones realizadas se elaborará un listado de los practicantes admitidos el cual es remitido a la Presidencia de la Corporación.
- 3.- Que de conformidad con los literales b y c del artículo 2° del Acuerdo PCSJA17-10870, se formaliza la selección del estudiante, una vez revisada la documentación con la precisión del alcance y contenido de la práctica a realizar y las advertencias de las obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 4 y 5 del mencionado acuerdo, así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SELECCIONAR a la estudiante KARLA NICOLLE LUNA GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.001.818.231 expedida en Cúcuta, para realizar en este Despacho la práctica académica del Programa de Jurisprudencia contemplada en el pensum de la Universidad del Rosario en convenio con el Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Registro Nacional de Abogados.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la práctica académica se ejercerá sin remuneración y tendrá una duración de 96 horas en las cuales se realizarán las labores establecidas en el plan de prácticas que constituirá anexo del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al practicante el régimen de obligaciones y responsabilidad previsto en los artículos 4 y 5 del Acuerdo PCSJA17-10870.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR el inicio de la práctica al Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Registro Nacional de Abogados y a la Universidad del Rosario. **EXPEDIR** constancia de la práctica realizada una vez concluida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiséis (2026).


JUAN CARLOS SOSA LONDOÑO
Magistrado



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN N° 331

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN (1) NOMBRAMIENTO DE PRACTICANTE AD-HONOREM AL SERVICIO DE UN (1) DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN PENAL.

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Penal de la Corporación, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la alumna KATHERINE JULIETH IBÁÑEZ LAVERDE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.133.210 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, para que desarrolle las prácticas del *pensum* académico durante el primer semestre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas será en calidad *ad - honorem*.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiséis (2026).



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN N° 332

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN (1) NOMBRAMIENTO DE PRACTICANTE AD-HONOREM AL SERVICIO DE UN (1) DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL.

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corporación, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al alumno JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.050.090.069 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, para que desarrolle las prácticas del *pensum* académico durante el primer semestre del presente año, hasta completar un total de 128 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas será en calidad *ad - honorem*.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

ADRIANA CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ
Magistrada



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN N° 333

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN (1) NOMBRAMIENTO DE PRACTICANTE AD-HONOREM AL SERVICIO DE UN (1) DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL.

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corporación, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la alumna NABILA JUBIZ AVENDAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.042.242.034 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana, para que desarrolle las prácticas del *pensum* académico durante el primer semestre del presente año, hasta completar un total de 96 horas.

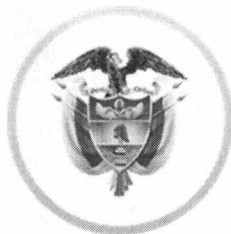
ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas será en calidad *ad - honorem*.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

ADRIANA CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ
Magistrada



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN N° 334

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN (1) NOMBRAMIENTO DE PRACTICANTE AD-HONOREM AL SERVICIO DE UN (1) DESPACHO DE LA SALA ESPECIAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA SALA PENAL.

La suscrita Magistrada de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corporación, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la alumna PAULA ANDREA SILVA MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.000.149.289 expedida en Mosquera, estudiante del Programa de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, para que desarrolle las prácticas del *pensum* académico durante el primer semestre del presente año, hasta completar un total de 96 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas será en calidad *ad - honorem*.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

BLANCA NÉLIDA BARRETO ARDILA

Magistrada



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN N° 335

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN (1) NOMBRAMIENTO DE PRACTICANTE AD-HONOREM AL SERVICIO DE UN (1) DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL.

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corporación, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al alumno CAMILO ALBERTO ALARCÓN BARRIGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.476.012 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, para que desarrolle las prácticas del *pensum* académico durante el primer semestre del presente año, hasta completar un total de 96 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas será en calidad *ad - honorem*.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ
Magistrada



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN N° 336

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN (1) NOMBRAMIENTO DE PRACTICANTE AD-HONOREM AL SERVICIO DE UN (1) DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN PENAL.

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corporación, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al alumno NICOLÁS TORRES NAVAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.149.981 expedida en Chía, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, para que desarrolle las prácticas del *pensum* académico durante el primer semestre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas será en calidad *ad - honorem*.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026).



GERSON CHAVERRA CASTRO
Magistrado